



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiuno de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2010 00161 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (archivo digital 02), se le informa que desde la sentencia del 17 de abril de 2017, se ordenó la comisión al Alcalde de esta ciudad para llevar a cabo el lanzamiento del inmueble cuya restitución se concedió, no obstante, en este momento no es posible librar el despacho comisorio pretendido, dada la suspensión de, entre otras, las diligencias de entrega, dispuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Acuerdo CSJMEA21-46 del 5 de abril de 2021, por la situación de salubridad pública que atraviesa el Distrito por el Covid-19.

Una vez se superen las causas que motivaron las referidas restricciones y cuando el Órgano Administrativo imparta las directrices respectivas, secretaría, libre en debida forma el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 24 del 22-04-2021,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaría



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06c0ed3db6596ab52be37ffb1a3f7bfe61f1cb4e04cc05eff5d3b493d48c9d11

Documento generado en 21/04/2021 04:20:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>